



Servicio
de Relaciones
Internacionales



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

inac
Instituto Nacional de Carnes

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES Y EL INSTITUTO CONFUCIO EN LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ADDENDA

En la ciudad de Montevideo a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno entre, **POR UNA PARTE**: el **Instituto Nacional de Carnes** (en adelante, “INAC”), con domicilio en Rincón N° 545 de esta ciudad, representado en este acto por su Presidente, el Ing. Agr. Fernando Mattos, y **POR OTRA PARTE**: el Instituto Confucio en la Universidad de la República, representado por el Director Prof. Arq. Cheung-Koon Yim, la Co-Directora Bi Xiaofen y el Señor Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld; con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824, Montevideo

Las partes convienen en suscribir la presente adenda que se regirá por los términos y condiciones que a continuación se detallan:

I ANTECEDENTES

Con fecha 14 de setiembre de 2016 se firmó un convenio entre el INAC y la Udelar, con el objeto de que una vez que se instalara el Instituto Confucio en la Udelar personal del INAC pueda asistir a los cursos de Chino Mandarín que allí se dicten, con la contraprestación de una colaboración económica a efectos de colaborar con el hospedaje de los profesores que dictarán los cursos.

Posteriormente, con fecha 9 de julio de 2018, se realizó una adenda al referido donde el INAC, además de la mencionada colaboración económica, debía realizar un pago mensual durante 18 meses, el cual ya fue cumplido en su totalidad.

Finalmente, desde la Udelar informaron que, debido a la pandemia causada por el COVID 19, no está previsto que en el 2021 lleguen voluntarios a Uruguay, y ya que una voluntaria, al ser ascendida a Profesora, tendría la posibilidad de alquilar un apartamento por su cuenta, consultando en definitiva si era posible suspender temporalmente el aporte económico referido al hospedaje y trasladar los meses de suspensión al final del plazo de vencimiento del mismo, razón que da motivo a la suscripción de la presente adenda.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Carnes informa que tres cupos de los cinco comprendidos en el convenio anteriormente mencionado no se podrán adjudicar este año a funcionarios, estos serían adjudicados en el 2022, por lo cual solicita al Instituto prorrogar por un año más allá de la finalización del contrato la disponibilidad de estos tres cupos.

II MODIFICACIONES

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 1 Posponer la contribución económica mensual de hasta USD 1.500 (dólares estadounidenses mil quinientos) referida al hospedaje de los docentes del Instituto Confucio encargados de los cursos de Chino Mandarín a dictarse, hasta cuando las condiciones lo ameriten, debiendo la Udelar informar por medio fehaciente el momento en que sea necesaria la contribución a realizar. El plazo por el cual no será realizada la contribución se adicionará al final del término del contrato vigente.
- 2 Posponer el plazo para adjudicar los tres cupos vacantes de INAC, los cuales serán ocupados a partir del 2022 y prorrogar por un año el derecho de hacer uso de los mismos.
- 3 Lo anteriormente mencionado, no implica la intención de renovar el convenio por ninguna de las partes y por ningún plazo, sino que, llegado el caso, y de ser intención de alguna de las partes rescindir el presente convenio, podrán hacerlo, independientemente del momento en que se realizará el aporte económico mencionado.

I OTORGAMIENTO

En señal de fiel cumplimiento, las partes otorgan y firman la presente agenda en dos ejemplares de idéntico tenor y validez, en la fecha indicada en la comparecencia.

Rodrigo Arim Ihlenfeld

Rector

Udelar

Prof. Arq. Cheung-Koon Yim

Director

Instituto Confucio en la Udelar

Ing. Agr. Fernando Mattos

Presidente

INAC

Bi Xiaofen

Co-Directora

Instituto Confucio en la Udelar